

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 41

Fecha Estado: 3/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620120119600	Ejecutivo Singular	NINI JOHANA PACHECO SALDARRIAGA	MARTIN VIDES GALVIS	Auto requiere Negar la solicitud de emplazamiento, presentada por la parte demandante. Requerir a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones pertinentes para la notificación personal del demandado. Acepta renuncia poder. Requerir a la Dra. ISSYS DAYAN ZAPATA MUÑOZ, para que en el término de cinco (5) días, le notifique a la parte demandante la presente providencia. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> .	30/07/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 68

Fecha Estado: 3/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200003000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CLAUDIA MARCELA IDARRAGA HENAO	Auto libra mandamiento ejecutivo Notifíquese a la señora CLAUDIA MARCELA IDARRAGA HENAO, dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación por estados de esta providencia, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Decreta embargo. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> .	31/07/2020		
05001400302920200003600	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	MARTIN EMILIO BEDOYA CASTRILLON	Auto rechaza demanda Devolver los anexos sin necesidad de desglose. La copia de esta providencia puede ser consultada a través de la página web <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> .	31/07/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 3/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)